



RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2019-00132-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN CECILIA ACUÑA CASTILLA
DEMANDADAS: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Mediante proveído de fecha 05 de febrero de 2021, la Sala Uno De Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla resolvió modificar el numeral 6 de la sentencia del 13 de marzo de 2020, e impuso costas en esta instancia a cargo de las demandadas y a favor de la demandante, por lo tanto, llegado el expediente a esta instancia, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior Jerárquico.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante proveído de fecha 05 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso al despacho para continuar con las demás actuaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cddd5da01e945eab99eae24903702ad9a69405ed29c536e514adf8b571cdfda**

Documento generado en 21/02/2022 07:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>